

**ORDENANZA N°: 0012**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con Fuerza de***

***Ordenanza***

**Artículo 1°.**– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Srta. **Verónica Beatriz Caudana**, argentina, soltera, nacida el 16 de Marzo de 1978, M.I 26.503.927, CUIL 27-26503927-3, domiciliada en calle Chacabuco 279, de la ciudad de Las Varillas. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Omar Luis Rubiolo, en expediente 0589-003572/2010, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/11/2010, se designa y describe así: LOTE ONCE, de la MANZANA OCHENTA Y TRES: mide: doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle F. Ameghino, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con la citada calle F. Ameghino, al Sud-Oeste y al Nor-Oeste, con el lote dos y al Nor-Este, con lote diez, ambos lotes del mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad NUMERO 30-06-2715938-6, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 83 Mza. Oficial 83 P 11 Lote 11. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 1.355.735.–

**Artículo 2°.**– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la DONANTE, Srta. Verónica Beatriz Caudana, que le

corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 82, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de Enero de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3°.**-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 21/03/2012**

-----  
*Victoria Paula Gotta*  
*Secretaria H.C.D*  
*Municipalidad de Las Varillas*

-----  
*Alfonso Domingo Gassino*  
*Vicpresidente Primero H.C.D*  
*Municipalidad de Las Varillas*

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA** /

**FUNDAMENTOS ORDENANZA 12/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan MI FAMILIA MI HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, Sancionó la presente ordenanza.

-----  
*Victoria Paula Gotta*  
*Secretaria H.C.D*  
*Municipalidad de Las Varillas*

-----  
*Alfonso Domingo Gassino*  
*Vicpresidente Primero H.C.D*  
*Municipalidad de Las Varillas*